MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO
I Departamento –Concepción
Av. Río Apa y 13 de Junio
Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

CONTRATO Nº 13 /2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO Y LA EMPRESA MEZA CONSTRUCCIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 "REACONDICIONAMNIENTO DEL PALACETE DE SAN LAZARO" - ID. Nº 361 .710.

Entre la Municipalidad de San Lázaro, domiciliada en Avenida Río Apa y 13 de junio de la localidad de Vallemí, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE DELFIN VILLALBA SILVA, con Cédula de Identidad N° 1.581.615, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma J&R CONSTRUCTORA, con RUC.: 361.722, domiciliada en del Carmen N° 2.426 c/ Lapacho Fernando dela Mora – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JUAN RAMON DOLDAN, con Cédula de Identidad N° 2.575.730, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 "REACONDICIONAMNIENTO DEL PALACETE DE SAN LAZARO" - ID. Nº 361 .710.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361.710.

JORGE D. VILLALBA S.
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Vallemí

J&R Constructora
RUC:2575730-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N°08/2019**, convocado por la UOC de la Municipalidad de San Lázaro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1038/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta o orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Planilla de Precios - PALACETE					
Item Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Pintura de paredes al latex interior y exterior	m2	525,00	35.000	18.375.000
2	Reparacion de techos de tejas	m2	100,00	95.000	9.500.000
3	Construccion de rampa para discapacitados	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
4	Reparacion de losa de acceso	m2	4,00	65.000	260.000
5	Puerta de 0,80	unidad	4,00	800.000	3.200.000
6	Reparacion de puertas metalicas dobles 1,50x2,10	unidad	2,00	350.000	700.000
7	Reparacion de puertas de madera dobles 1,50x2,10	unidad	1,00	250.000	250.000
8	Reparacion de caminero de acceso (caminero)	m2	31,50	40.000	1.260.000
9	Sustitucion de pisos de interiores - baldosa calcarea	m2	95,00	145.000	13.775.000
10	Envarillado de paredes	ml	54,00	26.000	1.404.000
11	Zócalos calcáreos	ml	18,00	30.000	540.000
12	Reacondicionamiento de baños para discapacitados	gl	1,00	6.000.000	6.000.000
13	Instalación eléctrica	gl	1,00	15.000.000	15.000.000

JORGE D. VILLALBA S.
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Vallemi

J&R Constructora
RUC:2575730-0

14	Artefactos electricos	un	15,00	75.000	1.125.000
15	Revoque de paredes	m2	25,00	32.000	800.000
16	Reparacion de guarda obras (alisada)	m2	44,00	45.000	1.980.000
17	Construccion de muralla	m2	42,00	135.000	5.670.000
18	Canaleta de bajada N°26	ml	69,00	70.000	4.830.000
19	Reparacion de ventanales	unidad	4,00	650.000	2.600.000
20	Porton metalico de acceso peatonal 1,50x1,40	Unidad	1,00	500.000	500.000
21	Porton metalico de acceso peatonal 3,10x1,40	unidad	2,00	1.200.000	2.400.000
22	Limpieza general y retiro de escombros	unidad	1,00	1.500.000	1.500.000
	Total				**96.669.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 96.669.000 (guaraníes noventa y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-

Las obras serán ejecutadas, en localidad de San Lázaro, Distrito de San Lázaro, Dpto. de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Lázaro.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

JORGE D. VILLALBA S.
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Vallemí

J&R Constructora
RUC:2576730-0

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) ***NO APLICA ANTICIPOS***

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

Además de la citada póliza el contratista deberá presentar las siguientes Pólizas de Seguros:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 (cero coma cinco) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°08/2019 "Reacondicionamiento del terminal de San Lázaro.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas

JORGE D. VILLALBA S.
Intendente Municipal
Distrito San Lázaro - Vallemí

J&R Constructora
RUC:2575730-0

en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lázaro, República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre de 2019.

J&R Constructora
RUC:2575730-0

Juan Ramon Doldan
Contratista – J&R Constructora

JORGE DELFIN VILLABA SILVA
Intendente Municipal